

3558

MEMORIA DESCRIPTIVA

D. Juan LASARTE KARR.- BARCELONA.



PATENTE DE INVENCION

por 20 años

para "Una disposición de galerías o laberintos de espejos"
a favor de D. Juan LASARTE KARR, de nacionalidad española,
domiciliado en BARCELONA, Duquesa de Orleans, 11 bis.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria descriptiva se refiere a una patente de invención destinada a garantizar la propiedad y la explotación exclusiva de una disposición de galerías o laberintos de espejos propios para constituir un espectáculo consistente en la realización de apariciones, desapariciones y transformaciones de objetos que pueden parecer multiplicados hasta el infinito.

Se caracteriza la disposición de que se trata por el empleo de espejos transparentes, esto es de espejos que están constituidos de modo que el dispositivo o preparación que comunica a la luna del espejo la cualidad reflectora posea la tenuidad o porosidad suficiente para permitir la visión



a su través de los objetos colocados detrás del propio espejo cuando tales objetos queden suficientemente iluminados.

Los espejos transparentes pueden emplearse combinados entre sí o bien combinados con espejos normales, con láminas
5 de cristal, pantallas opacas o paredes de cualquier género.

Los espejos transparentes, o los mismos y los demás elementos que les acompañen, podrán disponerse constituyendo las paredes de recintos rectangulares o de cualquier otra configuración, de modo que tales paredes, que pueden ser parale-
10 las, convergentes o divergentes, queden formadas cada una por un solo espejo o elemento, o por una agrupación de espejos o elementos dispuestos formando entre sí ángulos que pueden ser variables.

Como se comprende, la disposición de que se trata permitirá, mientras todos los espejos de la misma se mantengan
15 intransparentes, que las imágenes reflejadas y multiplicadas por la reflexión de unos a otros sean solamente las de los espectadores situados entre los mismos; pero, en cuanto por iluminarse suficientemente de la parte posterior de los espejos transparentes puede verse al través de su cuerpo un
20 objeto, pintura o escenario emplazado detrás del mismo, aparte del atrayente efecto que produce la desaparición de la imagen del espectador y substitución consiguiente de la misma por la de los objetos situados detrás de tales espejos transparentes, puede obtenerse, empleando combinadamente
25 espejos transparentes y espejos intransparentes, un curioso efecto de multiplicidad conjunta de las imágenes vistas al



través de los espejos transparentes y de las imágenes de los propios espectadores.

El espectáculo que en los recintos así constituidos se dé, podrá consistir en la sencilla aparición y desaparición de los objetos o escenas dispuestas detrás de los espejos transparentes que aparezcan substituyendo la imagen de los espectadores en cuanto se ilumine convenientemente la parte posterior de los expresados espejos, o bien podrá consistir en la presentación ante tales espectadores de una sucesión de efectos o escenas cuya mutación se realice disimulada por los momentos de intransparencia de tales espejos.

La combinación con los espejos transparentes e intransparentes, que constituyen uno de los recintos o galerías de que se trata, de pantallas de cristal que obliguen a seguir un camino quebrado o laberíntico permite aumentar la atracción del espectáculo con efectos de chasco o engaño, que tanto suelen gustar al público que asiste a tal género de espectáculos.

Como es natural, cuanto más intensa sea la iluminación de los objetos que queden situados detrás de los espejos transparentes mayor será la acusación de su forma que el espectador pueda apreciar.

Para dar a entender con toda claridad lo que constituye la disposición de que se trata, describiremos a continuación, como uno de los varios ejemplos que podrían citarse, un caso de ejecución práctica de la misma, representado de un modo esquemático en el adjunto dibujo.

El caso de ejecución representado consiste en un laber-



rinto constituido con espejos transparentes, espejos intrans-
parentes y pantallas de cristal claro. Los espejos transpa-
rentes están representados por líneas de puntos, los espe-
jos intransparentes por líneas de trazo seguido y las panta-
5 llas de cristal claro por líneas de trazos. La planta del
recinto se considera formada por una agrupación de triángu-
los equiláteros, en cada concurrencia de vértices de los
cuales se encuentra emplazado un montante de la armazón ge-
neral. Los espejos transparentes e intransparentes y las
10 pantallas de cristal claro están emplazados precisamente
coincidiendo con lados de tales triángulos equiláteros.

Supongamos que la entrada al laberinto está en A. Un
espectador al penetrar en el recinto verá solamente su ima-
gen reproducida en los espejos 1, 2, 3, mientras este último
15 se mantenga intransparente; pero, en cuanto el mismo quede
iluminado por detrás permitiendo ver a través de su cuerpo
un objeto o conjunto emplazado en B, la imagen de este ob-
jeto o conjunto se combinará en los espejos 1 y 2 con la
imagen del espectador, y este tendrá la sensación de hallar-
20 se junto al referido objeto o trasladado al lugar que detrás
del espejo transparente se represente. El efecto explicado
se complicará al alcanzar el espectador el espacio C limi-
tado visualmente por espejos transparentes 3, 4, 5 y espe-
jos intransparentes 6, 7, 8, 9 y 10, con interposición de
25 las pantallas de vidrio claro 11, 12, con las cuales puede
dar el espectador al avanzar, o quedar aprisionado en el
ángulo D por ellos formado en el caso de penetrar en él equi-



vocadamente por rodeo. Igual efecto de chasco experimentará el espectador que al recorrer el pasillo E pretenda pasar directamente al F, por no darse cuenta de la existencia de las pantallas de cristal claro 13, 14, 15.

5 Las paredes 16, 17, 18 están constituidas por dobles espejos intransparentes, uno de los cuales es el 10, colocados en oposición para producir efectos de reflexión por ambas caras.

10 Con lo dicho basta comprender los diversos efectos que la circulación del espectador por el laberinto representado producirá en el mismo hasta alcanzar la salida F. Sin perjuicio alguno para el buen efecto del espectáculo, la circulación por el laberinto podrá tener lugar en sentido opuesto al que se ha supuesto.

15 Podrán ser variables en la práctica los tamaños de los espejos y demás elementos que entren en la constitución de la disposición, la calidad de los mismos, los medios de montaje y consolidación de unos a otros y cuantas circunstancias accesorias sean susceptibles de presentarse.

20 Podrá ser también variable la extensión que la disposición ocupe, puesto que la misma pueda consistir solamente en una sencilla cámara en la cual se produzcan las apariciones y desapariciones ante un reducido número de espectadores en ella encerrado, o bien puede constituir largas
25 galerías o complicados laberintos por los cuales pueda circular el público de un modo continuo.

Los sistemas de alumbrado podrán ser cualesquiera que



se juzguen apropiados al caso, pudiendo permitir no solo los efectos necesarios para producir la transparencia e intransparencia de los espejos, sino también los de color o de claro obscuro que se juzguen convenientes.

5 Finalmente, se ha de hacer constar que, en concurrencia con el espectáculo que en sí constituye la disposición de que se trata, podrán realizarse en el recinto del mismo otros consistentes en engaños e impresiones agradables o molestas, tales como las que produce el aire, el frío, el calor, u
10 otras; así como podrán representarse cuadros plásticos y escenas dramáticas, o ejecutarse danzas, piezas musicales, ruidos y cuanto se juzgue oportuno.

N O T A

Por la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

15 1.- La propiedad y la explotación exclusiva de una disposición de galerías o laberintos de espejos, caracterizada esencialmente por que la totalidad o parte de los espejos que entran en la constitución de la misma posean la cualidad de poder ser transparentes al quedar iluminadas sufi-
20 cientemente por su parte posterior, de modo que resulte visible al través de su cuerpo un objeto o representación dispuesto en dicha parte posterior, que aparecerá ante los ojos del espectador en substitución de su propia imagen que el espejo reflejaba; permitiendo la combinación de los espe-
25 jos transparentes en función, con otros intransparentes,



obtener variados efectos de multiplicidad de imágenes por reflexión mutua conjuntamente con las apariciones, desapariciones o transformaciones de diversos géneros que tales espejos transparentes permitan obtener.

5 2.- La propiedad y la explotación exclusiva de una disposición tal como la especificada en 1, del empleo de láminas de cristal claro u otras pantallas que permitan producir efectos de chasco o engaño sobre los espectadores por interceptación del camino que los mismos recorran.

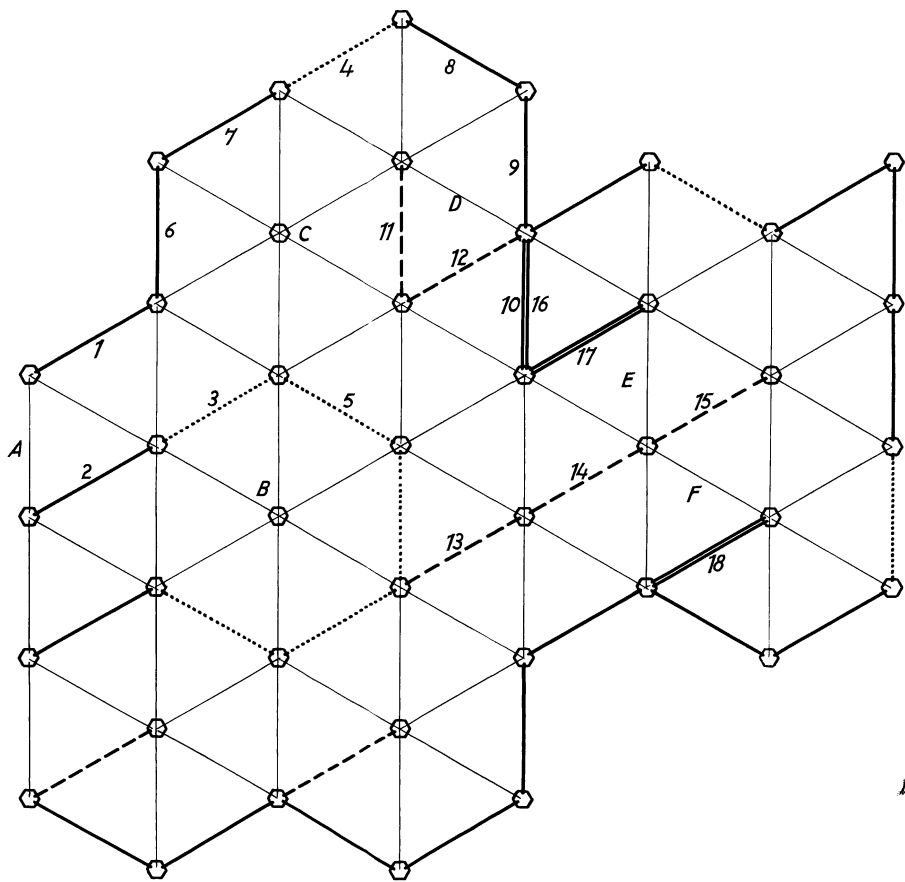
10 3.- La propiedad y la explotación exclusiva del objeto de la patente, sean cuales fueren las circunstancias accesorias que concurren con su esencialidad definida en las anteriores reivindicaciones, y siendo dicho objeto:

"Una disposición de galerías o laberintos de espejos".

Consta la presente memoria de siete hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 24 de Mayo de 1930.

P. p. de D. Juan LASARTE KARR,



ESCALA VARIABLE
Barcelona 24 de Mayo de 1930